

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **015**

Fecha: 25/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120190003700	Ordinario	NASLY TATIANA AGUIAR OSORIO	EMPRESA PROVEEDORES DE FERTILIZANTES DE COLOMBIA S.A.S. PROFERCO	Auto pone en conocimiento Se releva del cargo de curador ad.litem al abogado Luis Enrique Giraldo Duque atendiendo a las dificultades que se han presentado para establecer comunicación con este, nombrándose como nueva curadora ad.litem de la sociedad demandada a la abogada MARGARITA MARÍA GONZÁLEZ JARAMILLO, AD	24/08/2023		
05615310500120190052200	Ordinario	EMILCEN ESTELLA CASTAÑEDA RIOS	PROTECCION S.A.	Auto requiere Se requiere a la apoderada de Protección S.A, para que proceda con el envío de la citación por aviso al señor Castro, en la cual se le informe que deberá acercarse a las instalaciones del despacho para hacer efectiva su notificación o ponerse en contacto a través del correo electrónico rioj02labcj@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de ser emplazado y seguirse con el trámite pertinente del proceso. AD	24/08/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

RICARDO VANEGAS GOMEZ
SECRETARIO



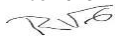
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro (Ant.), veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 05615-31-05-001-2019-00037-00
Auto Sustanciación N°

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de primero instancia promovido por NASLY TATINA AGUIAR contra PROVEEDORES DE FERTILIZANTES DE COLOMBIA S.A.S, con el ánimo de continuar con el trámite del proceso, se releva del cargo de curador ad.litem al abogado Luis Enrique Giraldo Duque atendiendo a las dificultades que se han presentado para establecer comunicación con este, nombrándose como nueva curadora ad.litem de la sociedad demandada a la abogada MARGARITA MARÍA GONZÁLEZ JARAMILLO portadora de la T.P. 203.325, quien se ubica en la calle 4 Sur No. 51 A 21 de la ciudad de Medellín, celular: 314 3662578, correo electrónico: margarita.mgj@hotmail.com. El despacho realizará las gestiones del caso para enterar a la abogada de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE

WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente
auto se notificó por estados del día 25 de agosto
de 2023

RICARDO VANEGAS GOMEZ

Firmado Por:
Wiston Marino Perea Perea
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b870ca925b489fc474243cbcea668656057ca766abb73df93647b699257526f**

Documento generado en 24/08/2023 04:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro (Ant.), veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 05615-31-05-001-2019-00522-00
Auto Sustanciación N°055

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por EMILCEN ESTELLA CASTAÑEDA RIOS contra PROTECCIÓN S.A, y en donde se vinculó en calidad de interviniente excluyente al señor José Roberto Castro, se requiere a la apoderada de Protección S.A, para que proceda con el envío de la citación por aviso al señor Castro, en la cual se le informe que deberá acercarse a las instalaciones del despacho para hacer efectiva su notificación o ponerse en contacto a través del correo electrónico rioj02labcj@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de ser emplazado y seguirse con el trámite pertinente del proceso.

NOTIFÍQUESE

WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente
auto se notificó por estados del día 25 de agosto
de 2023

RICARDO VANEGAS GOMEZ

Firmado Por:
Wiston Marino Perea Perea
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2118b256824c77954d6ba9cc94164d3a00639edbbc4dda591aa523358ed88f17**

Documento generado en 24/08/2023 04:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>